



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 080-2024-GIDT-MDM/LC

Camisea, 04 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 073-2024-VRPC-GIDT-MDM/LC, de 25 de febrero de 2024, emitido por el Ing. Victor Paul Pacci Camapaza en su condición de Residente, el Memorandum N° 005-2024-VWCC/IO-SAPTK-GS-MDM/LC, de 26 de febrero de 2024, emitido por el Ing. Vidal William Callohuanca Ccopa en su condición de Inspector de proyecto; el Informe N° 016-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de 02 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 01020-2024-YHR-GS-MDM/LC, de 04 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.0 dispone a través del artículo 33° lo siguiente: "33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", el mismo que establece en el punto 4.12.5. sobre la Modificación por ampliación de plazo de ejecución de proyecto de inversión, b. "al informe del Residente de obra o proyecto, debe adjuntarse el Expediente de Modificaciones, por ampliación de plazo, la misma que debe tener el contenido siguiente: memoria descriptiva (...), cronograma de ejecución valorizado del presupuesto modificado y total (...)";

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 062-2024-GIDT-MDM/LC, de 23 de febrero de 2024 se aprobó Expediente Técnico modificado N°05 por ampliación de plazo N°03 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE TICUMPINIA - KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2520811, por 64 días calendario del 27 de febrero del 2024 al 30 de abril del 2024, con un plazo total de ejecución por 525 días.



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante el Informe N° 073-2024-VRPC-GIDT-MDM/LC, de 25 de febrero de 2024, el Ing. Victor Paul Pacci Camapaza en su condición de Residente, remite el Cronograma reprogramado de ejecución del PIP con CUI N° 2520811, a fin de ser evaluado, aprobado u observado según sea el caso; debidamente refrendado y aprobado por el Inspector Ing. Vidal William Callohuanca Ccopa en su condición de Inspector de proyecto mediante el Memorandum N° 005-2024-VWCC/IO-SAPTK-GS-MDM/LC de 26 de febrero de 2024;

Que, mediante el Informe N° 016-2024-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de 02 de marzo de 2024, el Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca en su condición de Evaluador de Proyectos, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del Cronograma reprogramado de ejecución del PIP con CUI N° 2520811, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 01020-2024-YHR-GS-MDM/LC, de 04 de marzo de 2024, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, solicita la **APROBACIÓN**, del Cronograma reprogramado del PIP con CUI N° 2520811;

Que, el Cronograma reprogramado del PIP con CUI N° 2520811, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto, del Inspector del Proyecto, del Evaluador de Proyectos, de la Gerencia de Supervisión, en tal sentido, se tiene que, los sujetos administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Cronograma reprogramado de ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE TICUMPINIA - KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2520811, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MES	AVANCE REPROGRAMADO				AVANCE FISICO EJECUTADO			
		PARCIAL	%	ACUMULADO	%	PARCIAL	%	ACUMULADO	%
ANTERIOR									
1	ago-22	S/ 44,924.05	0.49%	S/ 44,924.05	0.49%	S/ 41,564.85	0.45%	S/ 41,564.85	0.45%
2	sep-22	S/ 120,983.69	1.32%	S/ 165,907.74	1.81%	S/ 124,342.89	1.35%	S/ 165,907.74	1.81%
3	oct-22	S/ 117,852.87	1.28%	S/ 283,760.61	3.09%	S/ 114,280.65	1.25%	S/ 280,188.39	3.05%
4	nov-22	S/ 154,263.42	1.68%	S/ 438,024.03	4.77%	S/ 157,835.64	1.72%	S/ 438,024.03	4.77%
5	dic-22	S/ 80,772.52	0.88%	S/ 518,796.55	5.65%	S/ 83,085.69	0.91%	S/ 521,109.72	5.68%
6	ene-23	S/ -	0.00%	S/ 518,796.55	5.65%	S/ -	0.00%	S/ 521,109.72	5.68%
7	feb-23	S/ 58,268.14	0.63%	S/ 577,064.69	6.29%	S/ 59,569.07	0.65%	S/ 580,678.79	6.33%
8	mar-23	S/ 265,810.63	2.90%	S/ 842,875.32	9.18%	S/ 282,908.87	3.08%	S/ 863,587.66	9.41%
9	abr-23	S/ 192,052.27	2.09%	S/ 1,034,927.59	11.28%	S/ 174,956.38	1.91%	S/ 1,038,544.04	11.32%
10	may-23	S/ 324,666.25	3.54%	S/ 1,359,593.84	14.81%	S/ 331,301.29	3.61%	S/ 1,369,845.33	14.93%
11	jun-23	S/ 311,908.27	3.40%	S/ 1,671,502.11	18.21%	S/ 369,721.79	4.03%	S/ 1,739,567.12	18.95%
12	jul-23	S/ 400,545.08	4.36%	S/ 2,072,047.19	22.58%	S/ 386,510.55	4.21%	S/ 2,126,077.67	23.17%
13	ago-23	S/ 410,135.78	4.47%	S/ 2,482,182.97	27.05%	S/ 477,087.51	5.20%	S/ 2,603,165.18	28.37%
14	sep-23	S/ 769,252.55	8.38%	S/ 3,251,435.52	35.43%	S/ 616,827.74	6.72%	S/ 3,219,992.92	35.09%
15	oct-23	S/ 1,531,004.38	16.68%	S/ 4,782,439.90	52.11%	S/ 2,916,097.71	31.77%	S/ 6,136,090.63	66.86%
16	nov-23	S/ 1,292,347.77	14.08%	S/ 6,074,787.67	66.19%	S/ 370,160.56	4.03%	S/ 6,506,251.19	70.89%
17	dic-23	S/ 728,568.33	7.94%	S/ 6,803,356.00	74.13%	S/ 369,038.94	4.02%	S/ 6,875,290.13	74.92%
18	ene-24	S/ 453,365.49	4.94%	S/ 7,256,721.49	79.07%	S/ 276,372.65	3.01%	S/ 7,151,662.78	77.93%
19	feb-24	S/ 541,457.96	5.90%	S/ 7,798,179.45	84.97%				
20	mar-24	S/ 629,653.69	6.86%	S/ 8,427,833.14	91.83%				
21	abr-24	S/ 749,544.32	8.17%	S/ 9,177,377.45	100.00%				
TOTAL		S/ 9,177,377.45	100.00%						

www.muni-megantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión e Inspector verificar el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo precedente conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Cronograma Reprogramado de ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE TICUMPINIA - KITAPARAY DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2520811.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. OSCAR D. DELGADO FLORES
CIP: 57110
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni